

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Dávila Pulido se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 28 de agosto de 1979, sobre relación de funcionarios, Cuerpos Técnicos de Administración y Administrativos del Secretariado y Personal, Hermandades de Labradores y Ganaderos de AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.189 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 28 de noviembre de 1980.—El Secretario.—18.202-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Bueno Raga se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, Orden de 28 de agosto de 1979, sobre relación de funcionarios del Cuerpo Técnico de Administración del Estatuto del Secretariado y Personal de las Hermandades y Ganaderos de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.254 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 28 de noviembre de 1980.—El Secretario.—18.205-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Trinidad Martín Cristóbal y otros once mas, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia, silencio administrativo, sobre retención de parte de los haberes correspondientes al pasado mes de enero de 1980; recurso al que ha correspondido el número 37.217 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 28 de noviembre de 1980.—El Secretario.—18.207-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio García Guerra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 17 de julio de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 12 de marzo de 1980, sobre percepción de pensión mutilación del 30 por 100; recurso al que ha correspondido el número 37.206 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de noviembre de 1980.—El Secretario.—18.204-E.

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Kurten, S. A.», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se denegó el recurso de reposición interpuesto contra la denegación de la marca número 681.743; pleito al que ha correspondido el número 2.033 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de noviembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.047-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Víctor Migueláñez Martín, contra la Resolución de la Dirección General de Tráfico de 18 de octubre de 1980, por la que se confirma la resolución del Gobierno Civil de Madrid por la que se impuso multa de 5.000 pesetas y suspensión del permiso de conducir durante un mes por infracción del Código de la Circulación; pleito al que ha correspondido el número 1.533 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.286-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALMERIA

Don Laureano Este Moriana, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 607 de 1980, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de la cantidad de 120.831 pesetas, a instancia de don Manuel Garrido Montoya, mayor de edad, casado, Carpintero, con domicilio en Nijar, calle Nueva, sin número, representado por el Procurador don Juan Benavente Pérez, contra doña Teresa Jurado, de nacionalidad francesa, cuyo estado civil se ignora, así como su domicilio, y por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y acordado emplazar a dicha demandada por medio de edicto para que en el término de nueve días comparezca en los autos por medio de Abogado y Procurador y bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

Dado en Almería a 19 de noviembre de 1980.—El Juez, Laureano Este Moriana.—El Secretario.—14.279-C.

#### BARCELONA

Don Javier Ferrer Mora, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.079 de 1979-C, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Piulach Cerdá, representado por el Procurador don José María Ferrer Gay de Moatella, contra la finca especialmente hipotecada por don Jorge Cera Guillén, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 29 del próximo mes de enero de 1981, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán

admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca es la siguiente:

«Número uno.—Local destinado a comercial, planta baja, local único de la casa sita en la calle Dalia, número once, de Castelldefels, a la que se accede por una puerta que da frente a la calle de su situación, mediante zona de patio o jardín privativa de este local. Tiene una superficie útil de ciento cuarenta y cinco metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, distribuidos en nave diáfana, almacén, paso, aseo de señoras y caballeros y escalera interior que comunica con altillo de esta finca, de superficie ciento trece metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados. Lindante, considerando como frente principal la calle Dalia: al frente, con dicha calle, mediante zona privativa de este local, que intermedia; derecha, entrando, para zona privativa, y en parte zona de paso común, intermediando todo con don Jorge Cera Laplana o sus sucesores; don Julián Lacambra Viu, don Francisco Bellmunt Pitart y don Vicente Ferrer Ramada o sus sucesores; izquierda, zona de paso común que intermedia parte don Francisco Bellmunt Pitart, parte también don Jorge Cera Laplana o sus sucesores, don Julián Lacambra Viu, don Francisco Bellmunt Pitart y don Vicente Ferrer Ramada o sus sucesores y en parte vestíbulo de entrada y caja de escalera, y fondo, parte vestíbulo de entrada y caja de escalera y en parte de zona de paso común que intermedia doña María Castellví.»

En los elementos comunes y total valor del inmueble tiene un coeficiente de 38,764 por 100.

Dicha hipoteca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet, en el tomo 413, libro 190 de Castelldefels, folio 71, finca número 20.230, inscripción segunda.

Valorada la anterior finca a efectos de subasta en la suma de 6.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 1 de diciembre de 1980.—El Juez, Javier Ferrer Mora. El Secretario.—7.342-13.

#### BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, Sección 2.ª.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 470/80, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, contra don Laurentino Fuentes Gómez y otros, sobre reclamación de crédito hipotecario; en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 17 de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo, y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas anteriores o preferentes continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos.

#### Bienes que se sacan a subasta

Casa señalada con el número 44 de la calle Capitán García Morato, de Baracaldo, tomo 1.373, libro 525 de Baracaldo, folio 143, finca número 15.540.

Valorada en 320.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 2 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—18.305-E.

#### GRANADA

Don Pedro Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hago saber: Que en autos número 725 de 1980, seguidos por el procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, contra don Nicolás Osuna Navarro y doña Amalia García Soto, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

«Piso octavo, tipo D, situado en la planta novena (octava de pisos), sito en inmueble en avenida de América, en Granada, urbanización "Los Vergeles", con acceso por el portal número uno, destinado a vivienda, y consta de varias dependencias. Ocupa una extensión construida de ochenta y siete metros noventa y seis decímetros cuadrados, y útil de sesenta y nueve metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad al libro 853 de la sección 1.ª, folio 248, finca 37.603, primera.

Dichó piso fue valorado a efecto de subasta en la cantidad de 198.500 pesetas.

Para el acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de febrero de 1981, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones: Que todo licitador deberá consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de valoración de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 29 de noviembre de 1980.—El Juez, Pedro Núñez Ispa.—El Secretario.—18.275-E.

Don Pedro Luis Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en autos, por el procedimiento sumario del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 435 de 1980, a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, con respecto a fincas hipotecadas por «Atlante, S. L.», se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las dichas fincas, que son:

«Terreno de ocho mil seiscientos cuarenta metros cuadrados en el sitio de los "Gitanos", término de Villanueva del Arzobispo, que linda: Norte, doña Isabel Marco Labrador; Sur, Cristóbal Gallego Muñoz, Manuel Olmedo García y la Sociedad de responsabilidad limitada "Atlante"; Oeste, terrenos de "García Franco, Sociedad Anónima", y Este, resto de la finca matriz de donde se segregó, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.»

Valorada en 6.394.000 pesetas.

«Porción de terreno quinón, secano, indivisible, en el sitio denominado de los "Gitanos", término de Villanueva del Arzobispo. Tiene quince metros de ancho por la parte Sur, veintidós metros ochenta centímetros en la parte Norte, ochenta y un metros treinta centímetros en la parte del Este y sesenta y un metros treinta centímetros en la parte del Oeste. Es de figura irregular, y tiene un área superficial de mil setecientos seis metros sesenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Norte, terrenos de propiedad municipal; Este y Oeste, terrenos adquiridos por el Ayuntamiento de esta ciudad y para vías públicas que separan esta parcela de terrenos remanentes al vendedor don Saturnino Bueno Frías, y al Sur, camino del sitio o de los Gitanos y terrenos de don Saturnino Bueno Frías.»

Valorada en 1.125.000 pesetas.

El tipo de subasta es el valor dado a dichas fincas y que queda consignado. No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 27 de febrero próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, de esta capital.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del expresado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 1 de diciembre de 1980.—El Juez, Pedro Luis Núñez Ispa. El Secretario.—18.274-E.

#### MADRID

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en este referido Juzgado, y con el número 1.269-79-A, se siguen autos ejecutivos promovidos por la Entidad «Nuevo Banco, S. A.», representada por el Procurador don Felipe Ramos Cea, contra don Rodrigo Lobato Huguet y doña Antonia Brillas Sameo, en situación de rebeldía en el procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar de nuevo a la venta en pública subasta, término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 de su tasación pericial, la sexta parte indivisa, embargada como de la propie-

dad de la demandada doña Antonia Brillas Samso, del siguiente inmueble:

«Casa en esta capital y calle de General Sanjurjo, número veintiocho, cuya construcción de ocho plantas se asienta sobre parcela de terreno o solar que tiene forma de un polígono irregular de siete lados, y linda: por su primer lado, dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros, o sea, la calle del General Sanjurjo, antes Abascal, por donde tiene su fachada; por su segundo lado, veintidós metros con treinta y siete centímetros, derecha, entrando, forma medianería con la casa número veintiséis de la calle General Sanjurjo, antes dieciséis de la calle Abascal; el tercer lado, trece metros con tres centímetros, linda con el testero de la casa dieciséis de la misma calle de General Sanjurjo y tiene orientación Norte; el cuarto lado, diecinueve metros con catorce centímetros, es lindero con las casas número veinte y veintidós de la calle de las Virtudes y está orientado al Oeste; el quinto lado, treinta y un metros con sesenta y tres centímetros, es el fondo o testero del solar, linda con el resto que fue de doña Agustina Mitjans; el sexto lado, treinta y siete metros con noventa centímetros, forma fachada a la calle de Alonso Cano, treinta y uno, tiene orientación al Este; el séptimo lado cierra el polígono y une las dos fachadas con un chaflán de cuatro metros. Los lados o líneas expresados encierran una superficie de mil ochocientos ochenta y ocho decímetros cuadrados, equivalente a doce mil novecientos noventa y cuatro pies cuadrados con setenta y dos décimos. Consta el edificio de ocho plantas, de las cuales siete construidas hasta la línea de fachada, y la última, ático, está retranqueada a segunda crujía a excepción de un torreón de ángulo construido siguiendo el plomo de la fachada, y cuyo frente es de diecinueve metros cuarenta centímetros.

La entrada es por el chaflán entre las calles de General Sanjurjo y Alonso Cano, y mediante dos escaleras iguales se hace la distribución en siete cuartos o viviendas por plantas, de los cuales seis son exteriores. En planta baja se disponen seis huecos de tienda, de los cuales dos corresponden a la calle de Alonso Cano y los restantes a la de Abascal. La superficie edificada es de setecientos sesenta y ocho metros cuadrados. Tiene como espacio libre unos doscientos cuarenta metros cuadrados, que suponen el veinticuatro por ciento del área del solar, distribuidos en tres patios interiores y otros de grandes dimensiones junto a los lados cuarto y quinto del solar.

La sexta parte indivisa y embargada fue tasada pericialmente en la cantidad de cuarenta y un millones ochocientos noventa mil quinientas ochenta y tres pesetas.»

Para cuya subasta, es decir, segunda subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, instalado en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, planta 3.ª, se ha señalado el día 26 de enero del próximo año 1981, a las once horas, anunciándose al público su celebración y previéndose:

Que sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 31.417.937,25 pesetas, o sea, el 75 por 100 de la suma en que pericialmente aparece valorada la participación indivisa de inmueble objeto de remate, y que sirvió de tipo para la primera subasta celebrada sin efecto, no siendo admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes del referido tipo de subasta.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo para el re-

mate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, al no haber sido presentados, y según cuya certificación la sexta parte indivisa aparece inscrita a favor de la demandada doña Antonia Brillas Samso en los folios 245 y 249 del libro 481 del Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, finca número 7.506, inscripciones 10 y 12, se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes deseen participar en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 25 de noviembre de 1980.—El Juez, Angel Llamas Amestoy. El Secretario.—14.273-C.

#### POLA DE LAVIANA

Don Guillermo Sacristán Represa, Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana (Oviedo) y su partido judicial,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 297 de 1980 para la declaración de fallecimiento de Antonio Alvarez Cuervo, hijo de Timoteo y de Manuela, nacido en Quintanilla del Valle (León) el 27 de abril de 1915, soltero, el cual desapareció de su domicilio de Barredos-Pola de Laviana (Oviedo), a principios de la guerra civil española, el día 15 de febrero de 1937, para incorporarse en el batallón Juanelo Número 23, sin que desde entonces se hubiera tenido noticias del mismo ni de su paradero, habiéndose instado dicha declaración de fallecimiento a instancia de su hermano Vicente Alvarez Cuervo.

Lo que se hace público, dando conocimiento de la existencia del expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pola de Laviana a 4 de septiembre de 1980.—El Juez, Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario, Emilio P. Corral Iglesias.—13.883-C.  
y 2.ª 25-12-1980

#### SAN SEBASTIAN

Don José María Gil Sáez, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.089 de 1980, se siguen autos de suspensión de pagos promovidos por «Talleres Rico, S. A.», de Lezo, representada por el Procurador don Ignacio Garmendia Urbieto.

Y habiendo sido admitida a trámite dicha solicitud de suspensión de pagos por providencia de esta fecha, se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en San Sebastián a 14 de noviembre de 1980.—El Juez, José María Gil Sáez.—El Secretario.—4.899-D.

#### VITORIA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vitoria y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 25/1980, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la Ciu-

dad de Vitoria, representada por el Procurador señor Berisa, contra «Fundaciones Gasteiz, S. A.», vecina de esta ciudad, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta, en segunda y pública subasta, por término de veinte días y precio con rebaja del 25 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el siguiente inmueble, propiedad de la demandada:

«Finca urbana, radicante en el Polígono de Betoño, Gamarra Mayor, Ayuntamiento de Vitoria, en el término de «Barrachi» y «Capelamenti», constituida por un pabellón industrial y zonas de acceso y complementarias al mismo. El pabellón, emplazado en la zona Suroeste de la finca, ocupa 385 metros y 25 decímetros cuadrados de superficie, correspondiéndole una línea de 15 metros y 50 centímetros de ancho en el lindero Sur, que arranca del pabellón; que en lo sucesivo pertenecerá a la Sociedad «Bessey Española, S. A.», en dirección Este, y de 17 metros de largo en su parte Este, en dirección Norte-Sur, no alcanzando el pabellón la totalidad del lindero Este, debido a una franja de terreno que se dejó para la construcción de un muelle en el lindero Norte de este nuevo pabellón, que comprende una sola planta con tres accesos, de dos metros 50 centímetros de anchura cada uno desde el muelle de descarga. El interior del pabellón queda dividido en dos zonas desiguales por una hilera de pilares. En la zona de mayor anchura, inmediata a las puertas de acceso, se han provisto de tres rampas de acceso, de 13 por 100 de pendiente, por necesidades propias de la industria. Toda la finca ocupa una superficie de 1.292 metros y 14 decímetros cuadrados, y linda, por el Norte, con la calle Urrundi; al Sur, zona descubierta, de 3,50 metros de anchura, perteneciente a esta misma finca, que se describe, que separa de la propiedad de don Roberto Nalda; al Este, con propiedad de «Cartonajes Jabar», y al Oeste, con el pabellón que pertenece a la Sociedad «Bessey Española, S. A.». Referencia registral: Tomo 1.017 del Ayuntamiento de Vitoria, folio 59, finca número 77.987, inscripción 3.ª»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de enero próximo, a las diez horas, previéndose a los licitadores:

1.º Que dicha finca sale a subasta por la cantidad de dos millones cuatrocientas mil (2.400.000) pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a la misma.

2.º Que, para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Vitoria, 27 de noviembre de 1980.—El Secretario.—14.842-C.

#### REQUISITORIAS

#### ANULACIONES

#### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 13 de 1980, José Cortés González.—(2.687.)